SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES SG-SST

Dando cumplimiento con el decreto 10172 del 2015 y resolución 0312 del 2019 La gerencia de **SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.S**, como cabeza y líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo a la colaboradora (a) **MAYERLY RINCON** identificado con **CC:39744722**, asigna la responsabilidad de:

1. Diseñar y ejecutar el programa de capacitaciones anual en temas de prevención de riesgos y peligros en la organización
2. Reportar y monitorear situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores y personal externo.
3. Solicitar y coordinar exámenes médicos de ingreso o periódicos.
4. Elaboración, actualizar y difundir de la política de seguridad y salud en el trabajo.
5. Diseñar, actualizar y difundir matriz de riesgo.
6. Diseñar, actualizar y difundir matriz de requisitos legales.
7. Inspeccionar de las instalaciones, maquinaria y actividades dentro de la organización.
8. Elaborar y actualizar procedimientos, instructivos, formatos o reportes de seguridad y salud laboral.
9. Pertenecer al equipo de investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
10. Realizar planes de acción y verificar su implementación, derivados de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
11. Capacitar a los colaboradores con la finalidad de orientar a la seguridad y salud en el trabajo.
12. Elaborar y actualizar indicadores de seguridad y salud en el trabajo
13. Elaborar y ejecutar el plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo.
14. Participar y realizar la elección y conformación de los comités (Comité paritario en seguridad y salud en el trabajo (COPASST), Comité de convivencia laboral (CCL), Brigada y comité del plan estratégico de seguridad vial.
15. Elaborar programa de auditorías internas en seguridad y salud en el trabajo
16. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
17. Implementar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, incluidos los prioritarios y ejecutarlas acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.
18. Realizar su trabajo preventivo, con prontitud, responsabilidad y de acuerdo a las normas y leyes vigentes.
19. Solicitar y entregar la dotación y Elementos de Protección Personal y realizar el correspondiente registro.

SOLUMEK
SOLUCIONES MECÁNICAS GLOBALES S.A.

20. Participar en las actividades, reuniones y demás comités que intervienen con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

He leído y entendido cual es mi función frente al SG-SST y acepto la responsabilidad que conlleva desde mi cargo haciendo lo que esté al alcance del mismo para poder gestionar y desarrollar.

Para constancia de lo anterior se firma a los días 22 del mes de febrero de 2024

Cordialmente

Paula Andrea Rodriguez Rodriguez
Subgerente
SOLUMEK S. A.S

Mayerly Rincon
Profesional SST
SOLUMEK S. A.S

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 14438 de 19/11/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) LUZ MAYERLY RINCON MURCIA, Identificado(a) con CC 39744722 de UBATE, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LUZ MAYERLY RINCON MURCIA, Identificado(a) con CC 39744722 de UBATE, como INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a LUZ MAYERLY RINCON MURCIA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19/11/2018

Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: JPABRIL
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 12 Agosto 2019
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Luz Mayerly Rincon
C.C #. 39'744'721
Teléfono: 3102163814
Correo: rinconmayerly1@gmail.com
Firma: LRincon

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

LUZ MAYERLY RINCON MURCIA

C39744722

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20



En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 23 de diciembre de 2025
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

fe07a474cde8ab0d

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACION con Nit 900023589 , se encuentra afiliada a ARL SURA.
En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, SOLUCIONES MECANICAS GLOBALES S.A. - EN REORGANIZACION aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 09/02/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 09/02/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6787928

CLARA INES CIFUENTES BAQUERO
Firmado digitalmente por CLARA INES CIFUENTES BAQUERO

CLARA INÉS CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUMEK S. A. S

MAYERLY RINCON
PROFESIONAL SST
SOLUMEK S. A. S

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colmena Seguros

Colmena Formación Virtual

La República de Colombia y en su nombre

Colmena Seguros
NIT. 800226175-3

Debidamente autorizada y habilitada por el Ministerio de Trabajo bajo el número de registro RCO 0001, otorga la certificación correspondiente a la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a:

LUZ MAYERLY RINCON MURCIA
Identificado con C.C.39744722

Número de horas cursadas: 50 Horas

De acuerdo a lo establecido en la resolución Número 4927 del 2016
El presente certificado se expide el 4 de septiembre de 2017, en la ciudad de Bogotá, D. C.

Luz Stella Rodriguez Rincón

Gerente Técnico Médica de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.

UNIHORIZONTE
Fundación Universitaria
Res. 11106 - 13 Julio 1983 - Res. 9432 - 19 Junio 2014

Registro No. 10774 Acta No. 5893 Folio No. 222

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE

SNIES 4721, Personería Jurídica No. 11106 de 1983, Resolución 9432 del 19 de Junio de 2014 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), se reunieron, el Rector de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE**, Doctor **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO** y la Secretaria General, Doctora **PAULA ANDREA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ;** con el fin de llevar a cabo la Ceremonia de Grado de:

Luz Mayerly Rincón Murcia
C.C **39.744.722**

Quien aprobó la totalidad de las asignaturas del Programa Académico registrado bajo el Código Snies: 104564 y dio cumplimiento a los demás requisitos. Por consiguiente la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA HORIZONTE**, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confiere el Título de:

INGENIERA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL

El Rector tomó el Juramento Reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma debidamente firmado y sellado, así como la presente Acta.

Se expide la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO
Rector

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
Secretaria General